



CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL

Formato: F-RBCFC
Versión 1.0
Fecha: 20/12/2016

FORMATO PARA EL REPORTE DE BENEFICIOS CUANTIFICABLES DEL CONTROL FISCAL

NOMBRE CONTROL SUJETO DE Empresa de Servicios Públicos de San Martín

CLASIFICACION Y CUANTIFICACION DE BENEFICIOS

DIRECTOS

VALOR AHORRO

Cualitativo

VALOR RECUPERACION

N/A

VALOR POTENCIAL

N/A

INDIRECTOS

CUANTIFICABLES

N/A

APROBACION

VALIDADO

ACTA MESA DE TRABAJO

FECHA

APROBADO

ACTA COMITÉ TÉCNICO SECTORIAL

FECHA

DESCRIPCIÓN DEL HECHO O SITUACIÓN IRREGULAR DETECTADA

MEDIO DE COMUNICACIÓN

CLASE

Informe preliminar de auditoría

FECHA

17/07/2019

HECHO O SITUACION IRREGULAR

En la auditoría practicada por profesional del área ambiental, el día 20 y 21 de mayo de 2019, la E.S.P carecía de macromedidores para llevar un registro y control del caudal real que ingresa a la planta de potabilización, considerando que a principios del 2018 se dañó los 5 macromedidores instalados (uno a la entrada de la planta, dos a la salida de la planta y dos a la entrada del pueblo) y la empresa no adelantó las acciones para su reparación o reposición, por lo que no tiene conocimiento del volumen real del agua tratada.

ACCION CORRECTIVA

DESCRIPCION DE LA ACCION CORRECTIVA

FECHA 03/07/2019

Al momento de la auditoría no se evidenció el desarrollo de acciones de reparación y reposición de macromedidores, sin embargo, en las contradicciones se aportó registro fotográfico que evidencia el desarrollo de las fases enunciadas (reparación y reposición) y copia del contrato 006 del 3 de julio de 2019, de suministro por valor de \$ 8.006.320, para la adquisición de dos (2) macromedidores.

OBSERVACIONES

Con los soportes presentados, se evidencia que la empresa, posterior a la visita de auditoría, adelantó acciones de reparación y reposición de instrumentos de medición; omisión que había sido objeto de cuestionamiento en el informe preliminar de auditoría, por lo que las acciones adelantadas se constituyen en beneficio auditor y subsana la observación.

SOPORTES SUJETO DE CONTROL

CLASE

Oficio de APCES E.S.P, con registro fotográfico (5 folios)

Contrato de suministro 006 (6 folios)

FECHA

25/07/2019

03/07/2019

* Convenciones: Informe de Auditoría (IA), Control de Advertencia (CA), Plan de Mejoramiento (PM), Pronunciamento (P), Indagación Preliminar (IP).

** Indirectos: en el evento de ser cuantificables

Auditor: Maria Nicolaza Pertuz Ruiz
Msc en Ingeniería Sanitaria y Ambiental

Jefe de Control Fiscal: Genira Clavijo Pino



Administradora Pública Cooperativa
Empresa Solidaria de San Martín
Nit. 830514235 - 1



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín

San Martín - Cesar, 25 de Julio del 2019.

Doctor:

CESAR CERCHIARO DE LA ROSA.

Contralor Departamental del Cesar.

E. S. D.

REFERENCIA: RESPUESTA A LOS HALLAZGOS CONTEMPLADOS EN EL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL INTEGRAL CON ENFOQUE ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL DE LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN, CESAR APCEs E.S.P., VIGENCIA FISCAL 2018.

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de presentar a su despacho, un informe detallado, con sus respectivos soportes, a través del cual doy respuesta a las Observaciones contemplados en el informe preliminar de Auditoria Gubernamental Integral con enfoque Especial a la Gestión Ambiental vigencia Fiscal 2018, practicada a la entidad por parte del equipo auditor de la Contraloría Departamental del Cesar.

El informe está determinado de la siguiente manera:

Sede: Calle 13 No. 7 - 29, Telefax: (095) 554 85 81
E - mail: apcesp@hotmail.com

➤ **OBSERVACION N° 5: MACROMEDICION.** *Subsana la observación*

Condición: El artículo 2.2.3.2.19.13 del Decreto 1076 del 2015, establece la obligatoriedad de aparatos de medición; lo que indica que toda obra de captación o alumbramiento de aguas deberá estar provista de aparatos de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto de la cantidad derivada como la consumida.

Según la información aportada en la auditoria, la empresa carece de Macromedidores que permitan llevar un registro y control del caudal real que ingresa a la planta de potabilización, considerando que a principios del 2018 se dañó los 5 macromedidores instalados (uno a la entrada a la planta, dos a la salida de la planta y dos a la entrada del pueblo) y la Empresa no adelanto las acciones para su reparación o reposición, por lo que no tenía conocimiento del volumen real del Agua Tratada.

RESPUESTA:

En respuesta al hallazgo anterior y dar cumplimiento a la Resolución N° 0668 del 2003 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial y la Resolución CRA N° 825 del 2017, la instalación de los Macromedidores se llevó a cabo en dos fases.

I FASE:

A raíz en que, en el momento de la visita del Equipo Auditor, los 5 Macromedidores no estaban en funcionamiento, la Entidad adelantó gestiones para su reparación, de los cuales, Dos (02) de ellas se logró reparar e instalar el día 26 de Junio de la presente anualidad, como se evidencia en los anexos adjuntos. Las tres (03) restante se dio de baja, toda vez que no funcionan en su totalidad, de acuerdo al Diagnostico presentado por la Empresa reparadora.

II FASE:

Finalizando el Mes de Junio y a Principios del mes de Julio del 2019, la Entidad inicio y concluyó el Proceso Contractual para el Suministro de dos Macromedidores que serían instalados en la Salida de la Planta y entrada al pueblo, cuya actividad se realizó de manera satisfactoria el día 18 de Julio de la presente anualidad, como lo registros en los anexos adjuntos.

En la realidad existen 4 macromedidores en funcionamiento, dando así cumplimiento a la normatividad existente.

Se debe aclarar que la Entidad está evaluando la necesidad de instalar un Macromedidor en la Entrada de la Planta de Tratamiento o la construcción de una canaleta parshall.

Los demás hallazgos u observaciones son aceptados por la Entidad prestadora de Servicios públicos, los cuales se llevarán a cabo un Plan de Mejoramiento Institucional, una vez que el Ente Auditor haga llegar el Informe Definitivo de Auditoria Gubernamental Integral con enfoque Especial a la Gestión Ambiental vigencia Fiscal 2018.

ANEXOS:

ANEXO 1: Registros Fotográficos; FASE I.





Administradora Pública Cooperativa
Empresa Solidaria de San Martín
Nit. 830514235 - 1



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín



FASE II-



Sede: Calle 13 No. 7 - 29, Telefax: (095) 554 85 81
E - mail: apcesp@hotmail.com



Administradora Pública Cooperativa
Empresa Solidaria de San Martín
Nit. 830514235 – 1



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín

ANEXO 2: Copia del Contrato de Suministro.

Agradezco de antemano la atención prestada al informe respectivo, y estaré atento a cualquier inquietud frente a lo pertinente.



Respetuosamente,

JAVIER ALEXANDER CORDOBA C

Gerente

①.

Sede: Calle 13 No. 7 – 29, Telefax: (095) 554 85 81
E – mail: apcesp@hotmail.com



Administradora Pública Cooperativa
Empresa Solidaria de San Martín
Nit. 830514235 - 1



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
No CONTRATO Y FECHA:	006 DEL 03 DE JULIO DEL 2019.
CONTRATANTE:	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN - CESAR APCES E.S.P.
NIT:	830514235-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER ALEXANDER CORDOBA. C.C. 77.132.777.
CONTRATISTA:	A&A FADIPARTES S.A.S.
NÚMERO DE NIT:	830086711 - 9.
REPRESENTANTE LEGAL:	NELLY FERNÁNDEZ DE FRANCO C.C. 32.454.737
OBJETO:	SUMINISTRO DE UN MACROMEDIDOR DE 8" TIPO WOLTMANN BRIDADO MARCA TCL - ITALIANO Y UN MACROMEDIDOR DE 6" TIPO WOLTMANN BRIDADO MARCA TCL - ITALIANO Y DEMÁS ACCESORIOS CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN - CESAR "APCES E.S.P."
VALOR:	OCHO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$8.006.320).
DURACIÓN:	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Jefe Operativo - APCES E.S.P.
MUNICIPIO:	SAN MARTIN - CESAR.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JAVIER ALEXANDER CORDOBA CARDENAS**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.132.777 expedida en San Martín - Cesar, y quien obra en representación de "APCES E.S.P." en condición de Gerente, según consta en el acta de

Sede: Calle 13 No. 7 - 29, Telefax: (095) 554 85 81
E - mail: apcesp@hotmail.com

RESPONSABILIDAD DE TODOS



Administradora Pública Cooperativa
Empresa Solidaria de San Martín
Nit. 830514235 - 1



República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de San Martín

posesión No. 001 del 04 de Marzo de 2019, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** identificado con NIT **830.514.235-1**, y por la otra, **NELLY FERNÁNDEZ DE FRANCO**, con c.c. No **32.454.737**, representante legal de **A&A FADIPARTES S.A.S.**, NIT No **830086711 - 9**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE al SUMINISTRO DE UN MACROMEDIDOR DE 8" TIPO WOLTMANN BRIDADO MARCA TCL - ITALIANO Y UN MACROMEDIDOR DE 6" TIPO WOLTMANN BRIDADO MARCA TCL - ITALIANO Y DEMÁS ACCESORIOS CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN - CESAR "APCES E.S.P."** **CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **OCHO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$8.006.320)**, los cuales serán cancelados con el cumplimiento total y efectivo del suministro, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, y el correspondiente recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, acompañado de pago de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** El valor que **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, cuenta con la apropiación presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 434 de fecha 20 de junio de 2019, expedido por la Auxiliar Contable de "APCES E.S.P.". **PARÁGRAFO 2.** Queda expresamente advertido que dentro de él están incluidos los valores del Suministro objeto del presente Contrato, los costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1. DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Manual de Contratación de la Empresa APCES E.S.P., de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a:** **5.1.1. GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto de conformidad con lo pactado. 2) Cumplir con los suministros requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término

Sede: Calle 13 No. 7 - 29, Telefax: (095) 554 85 81

E - mail: apcesp@hotmail.com

RESPONSABILIDAD DE TODOS